



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

7111^a sesión

Jueves 13 de febrero de 2014, a las 10.20 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sra. Murmokaite	(Lituania)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. Rutilo
	Australia	Sra. King
	Chad	Sr. Cherif
	Chile	Sr. Errázuriz
	China	Sr. Zhao Yong
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Lamek
	Jordania	Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Nigeria	Sr. Laro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	República de Corea	Sr. Sul Kyung-hoon
	Rwanda	Sr. Nduhungirehe

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 7 de febrero de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán (S/2014/87)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 7 de febrero de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán (S/2014/87)

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2014/93, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2014/87, que contiene una carta de fecha 7 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se proceda a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Australia, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2138 (2014).

Doy ahora la palabra al representante del Sudán.

Sr. Hassan (Sudán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo darle las gracias por habernos dado la oportunidad de intervenir brevemente sobre el proyecto

de resolución que se acaba de aprobar sobre la situación en Darfur y la prórroga del mandato del Grupo de Expertos de conformidad con la resolución 1591 (2005).

Ante todo, deseo dar las gracias a los Estados miembros del Consejo que han trabajado arduamente con nosotros en los constantes intentos por elaborar un texto equilibrado que tome en cuenta los logros alcanzados en Darfur.

Lamentablemente, en el proyecto de resolución que se acaba de aprobar no se mencionan los logros que se han alcanzado en Darfur desde la aprobación de la anterior resolución por la que se prorrogó el mandato del Grupo de Expertos el pasado febrero (resolución 2091 (2013)). Además, se ha avanzado mucho en cuanto al Documento de Doha para la Paz en Darfur, y colaboramos para su aplicación con nuestros asociados del Movimiento para la Liberación y la Justicia y el Movimiento Justicia e Igualdad-Mohamed-Bashar.

Es cierto que hay algunas deficiencias, pero es necesario que el Consejo de Seguridad sea consciente de ellas. La cuestión más importante es que el Sudán, en aras de la paz y la seguridad, ha sacrificado un tercio de su territorio y muchos de sus recursos y ha reconocido la separación del Sur. Esperaba que la comunidad internacional reconociera las consiguientes repercusiones económicas por la pérdida de los recursos.

A pesar de las dificultades económicas por las que atravesamos debido a esta valiente decisión por parte de mi país, aplicamos el Documento de Doha y cumplimos con nuestras obligaciones en cuanto a la aplicación de ese acuerdo. Realizamos todas las transferencias bancarias a la Autoridad Regional de Darfur para que podamos acelerar la aplicación y de ese modo cumplir con los plazos.

Por lo tanto, si la aplicación está atrasada, el Consejo de Seguridad debería haberlo sabido. No obstante, ese hecho no se incluyó en el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

En muchas de las disposiciones del proyecto de resolución se hace referencia a la violencia tribal en Darfur y a las violaciones del derecho internacional humanitario. Quizás hemos traído a la atención del Consejo el hecho de que el conflicto en Darfur tiene causas profundas en la historia. Por consiguiente, Esperábamos encontrar en la resolución algunos párrafos que elogiaran y celebraran los esfuerzos del Gobierno del Sudán por lograr la reconciliación en muchos de los conflictos tribales en Darfur, porque el Gobierno logró alcanzar

muchos acuerdos que pusieron fin a los numerosos conflictos tribales.

Por el contrario, sin embargo, en muchos de los párrafos de la resolución se plantea lo contrario de la verdad. En algunos de los párrafos se hace referencia a los obstáculos que se les pone al Grupo de Expertos; nos sorprende que se diga que el Gobierno del Sudán estuviera poniendo obstáculos al Grupo de Expertos. En ese sentido, el Consejo se refiere a una persona que no ha recibido la visa de entrada: el experto en finanzas, y su nombre es Ghassan Schbley.

El Consejo de Seguridad sabe muy bien que lo mismo sucedió en cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005). A esa persona no se le permitió entrar al Sudán y fue calificada de *persona non grata* antes de haber sido nombrada al Grupo de Expertos. Antes de ello, habíamos comunicado al Comité y al Consejo de que estaba en la lista de *persona non grata*, y habíamos solicitado que fuera sustituida —como si las Naciones Unidas no pudieran encontrar a un experto que lo sustituyera. En todo momento, las Naciones Unidas presentaba la misma solicitud en el caso de Ghassan Schbley. Esa es la razón por la que hay tantos párrafos sobre nuestra falta de cooperación. A esa persona no se le permitió la entrada porque se excedió, lo cual no debe tolerarse. Somos un país soberano. Había trabajado para las Naciones Unidas en Somalia y Eritrea y durante ese mandato cometió errores que vulneraron nuestra seguridad nacional. Esta es la razón, y el Consejo la conoce bien. En la resolución no debería haberse hecho referencia a los obstáculos impuestos por el Gobierno debido exclusivamente a una sola persona que bien hubiera podido ser reemplazada por otro experto.

Además, en cuanto a la supervisión del embargo de armas, tenemos muchas reservas relativas a las referencias que inciden en nuestros derechos legítimos. Como nación soberana, estamos decididos a defender nuestro territorio. En cuanto a nuestros compromisos en virtud de la resolución 1591 (2005), no debería haber ninguna contradicción con respecto al derecho que tenemos a tenor de la Carta de las Naciones Unidas de defender nuestra soberanía y proteger a nuestros ciudadanos.

Por otro lado, como sin lugar a dudas sabrán todos los miembros del Consejo, una de las razones de la demora en la aplicación del Documento de Doha ha sido la actividad de movimientos que rechazan la paz, especialmente el ala del Movimiento por la Justicia y la Igualdad dirigida por Jibril Ibrahim, que asesinó al jefe de otra facción, Sr. Mohamed Bashar, y a otros diez

componentes de su equipo solo por haberse sumado al acuerdo de paz de Doha. Esperábamos que la resolución incluyera un párrafo en el que se condenara muy claramente ese delito de la manera más categórica. ¡El jefe de una facción fue asesinado porque se sumó al proceso de paz! En cambio, lo que encontramos es un lenguaje muy vago, que nos decepciona mucho, ya que teníamos otras expectativas puestas en la resolución.

Para concluir, no quisiera alargarme mucho más, pero debemos poner las cosas en su sitio. El Gobierno del Sudán ha adoptado la medida excepcional de nombrar a un alto funcionario, el General Mohammad Mustafa Al-Dabi, para que dirija un comité establecido precisamente para aplicar la resolución 1591 (2005). El comité tiene encomendada la tarea de coordinar la aplicación de la resolución 1591 (2005) e incluye a todos los funcionarios pertinentes de varios Ministerios, como el Ministerio del Interior, para llevar a cabo esa tarea. Retamos al Consejo a que cite un solo caso en el que hayamos obstruido la labor del Grupo de Expertos o hayamos denegado el visado de entrada a cualquiera de sus miembros, a excepción de la persona que ya he mencionado por las razones que he explicado.

Nos oponemos enérgicamente a la alusión que se hace a los obstáculos, dado que hemos cooperado mucho con el Grupo de Expertos. Nuestra cooperación ha llevado incluso a la creación de un comité de alto nivel dirigido por un alto funcionario para facilitar la aplicación de la resolución 1591 (2005). Por lo tanto, espero que el Consejo examine y se replantee la parte del texto relativa a nuestra cooperación o falta de cooperación.

También espero que el Consejo ejerza presión sobre aquellos movimientos que se oponen a la paz. Como ya he dicho, esos movimientos no solo luchan en Darfur. Los movimientos rebeldes de Darfur que se oponen a la paz se han trasladado de Darfur a los estados de Kordofán del Sur y Kordofán del Norte. Ahora se encuentran en el corazón del Sudán. Los miembros del Consejo han escuchado al Sr. Hervé Ladsous decir desde este mismo asiento en deliberaciones anteriores sobre el Sudán que ahora los movimientos que se oponen a la paz en Darfur estaban participando en los enfrentamientos de Sudán del Sur. Pido al Consejo que clarifique su posición con respecto a esa situación.

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.